

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD
CONTRACTUAL DE LA HCDN**

Referencia: EX-HCD:0002156/2023-DAI 99/2023

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

1. Propósito del examen y alcance de la revisión

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el Ex-HCD: 2156/2023, por el cual tramita la Contratación Directa por exclusividad N° 10/2023, conforme artículo 9°, inciso 5, apartado b) – 2, y artículo 87, inciso 2, de la RP N° 1073/2018, que tiene por objeto la renovación de licencias por acuerdo empresarial entre la HCDN y MSLI LATAM INC (MICROSOFT) por el término de 36 meses (3 años).

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de la contratación directa. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

2. Análisis

Teniendo en cuenta lo visto en el expediente de referencia y el alcance de nuestra revisión, podemos informar que:

2.1. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con lo previsto para casos de esta naturaleza en el artículo 9°, incisos 5 – apartado b)- 2, y artículo 87, inciso 2, del Reglamento y ha sido autorizado por funcionario/a competente (RP N° 586/2023 - fs. 118/120).

2.2. En lo que respecta a la publicidad de los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad administrativa desarrollada en el citado expediente, se destaca que han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público, a saber: 1) Pliegos: De bases y condiciones particulares; De especificaciones técnicas. 2) Acta de apertura de sobres. 3) Adjudicación - RP N° 586/2023. 4) Orden de compra N° 44/2023 – de fecha 1/06/2023 -.

Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4°, incisos c) y d), del citado Reglamento. En particular, el procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 5, apartado e) del Reglamento (fs.38/42- fs.151 y 160).

2.3. En virtud de lo dispuesto por el artículo 122 del Reglamento, esta auditoria emitió Memorándum N° 384/2023 (fs. 37)

2.4. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen jurídico previo al acto de autorización del procedimiento y de la aprobación de los pliegos de bases y condiciones y el dictamen previo al acto de adjudicación (Dictamen N° 145/2023 - fs. 73/77.)

2.5. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente (RP N° 586/2023 - fs. 118/120).

2.6. La orden de compra comunicada y retirada el 13/06/2023 por la adjudicataria contratista replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (fs. 158).

2.7. Con fecha 27/06/2023, la Dirección General de Informática y Sistemas informa que la firma MSLI LATAM INC. se comunicó con sus oficinas a fin de ofrecer un descuento por la suscripción de las licencias del renglón N° 2 a cambio de reemplazarlas por otros dos productos "técnicamente equivalentes y económicamente convenientes". Aclara al respecto que "la notificación por parte de la empresa fue efectuada unilateralmente con posterioridad a la suscripción de la Orden de Compra". (fs. 161/167)

2.8. Con fecha 02/08/2023, la Dirección General Administrativo Contable ordena vincular las facturas N° 9882267135 y N° 9882267136 a Orden de Compra N° 44/2023, conforme lo informado en el punto que antecede. A continuación, obra la Orden de Compra N°44/2023 de fecha 31/07/2023 (fs. 168 y siguientes sin foliar).

3. Observaciones

3.1. Se advierte que la autorización a la que refiere el artículo 122 del Reglamento no consta en las Cláusulas Particulares de esta contratación.

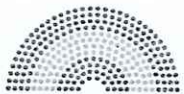
3.2. Se observa que la orden de compra N° 44/2023 – de fecha 01/06/2023 – ha sido modificada en fecha 31/07/2023, presentando diferencias con la original, a saber:

- 1) Descripción del renglón N° 2
- 2) Eliminación de precios unitarios

3.3. La Orden de compra mencionada en el punto que antecede no ha sido retirada por la adjudicataria contratista, así como tampoco fue publicada en el sitio web de la HCDN.

4. Recomendaciones

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, se recomienda la emisión de un nuevo acto administrativo que



habilite la emisión de una nueva orden de compra de acuerdo con las nuevas condiciones de la contratación, previo al dictado del acto administrativo se recomienda darle intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos a los efectos de que emita el correspondiente dictamen (cfr. art. 7 de la Ley 19.549 y 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios).

R.N.C.
L.M.V.L.
J.C.
A.G.S.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2023.

Dra. LAURA M. V. LISSI
Jefa de Departamento de Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

Dra. Alejandra Saudino
Directora
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

